

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Nombre o razón social: Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro.

Personería Jurídica Ministerio del Interior: Resolución Número 1859 del 21 de noviembre de 2012.

Domicilio: El domicilio principal de la entidad, será la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá abrir sedes de encuentro y desarrollar actividades para el cumplimiento de sus objetivos, en todo el territorio nacional e internacional.

Teléfono o Celular: 310 873 58 79

Página web: <https://tezbrillante.org/>

GENERALIDADES:

La Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, reconocida mediante Resolución 1859 del 21 de noviembre de 2012, proferida por el Ministerio del Interior de la República de Colombia, por su carácter étnico y espiritual.

La Iglesia tiene como objetivos y fines principales el de *“Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana, descritos en la Palabra de Dios; Predicar y enseñar la Palabra de Dios, la adoración y el culto a Dios, la Confraternidad entre creyentes y la administración de las ordenanzas del Santo Bautismo, la Santa Cena y otras ceremonias tales como el matrimonio, la presentación de niños y las exequias; Promover la influencia directa e indirecta de la Palabra de Dios en todas las áreas de la vida nacional de Colombia, por cualquier medio pero guardando las disposiciones de la Ley Colombiana; Promover el ministerio de obra social como una forma de atender las necesidades de los que sufren, sin perder de vista el objetivo principal de nuestra misión que es el de presentar el evangelio de Jesucristo a toda criatura; Ayudar en la formación de líderes cristianos para el ejercicio de ministerios y la influencia directa e indirecta en todas las áreas de la persona, la familia y la sociedad, a la luz de los principios de la Palabra de Dios..”*(cita-estatutos de la Iglesia)

De acuerdo a la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia, en su artículo 15, consagra el derecho que tiene “cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables” (art.15 C.P)

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de la información de cualquier persona natural.

De acuerdo a esta Ley, en su artículo 25, establece que es la Superintendencia de Industria y Comercio será el Organismo que administrará el registro de las bases de datos y las empresas serán responsables de implementar y entregar a este ente, las políticas de tratamiento de datos que adopten y estas son de obligatorio cumplimiento; estas políticas no podrán implementarse sin los requerimientos mínimos que establece la Ley 1581 de 2012.

La **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, está comprometida con el respeto por los derechos de los oyentes, usuarios, empleados y comunidad en general, por lo tanto, implementa y adopta la siguiente política de tratamiento de información de personas naturales para el adecuado uso de sus datos personales.

OBLIGATORIEDAD:

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados, contratistas y terceros que obran en nombre de la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**.

Todos los empleados deben garantizar el adecuado respeto por estas políticas en cumplimiento de sus funciones y deberán solicitar al área de protección de datos, el apoyo necesario para la claridad de la Ley y su adecuada implementación.

El incumplimiento de estas políticas acarreará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso, sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños o perjuicios que cause a los titulares de los datos o a la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, por el incumplimiento o mal uso de estas políticas.

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, Capítulo 25, Artículo 2.2.2.25.6.2. y a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013; la IGLESIA CRISTIANA EMANCIPACIÓN COMUNIDAD AFRO, determina que la siguiente será la Política de Tratamiento de Datos Personales de la organización.

2. DEFINICIONES

Para los efectos de la siguiente política se entenderá por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento de conformidad con la Ley.

Archivos: Conjunto de documentos conservados por la empresa, en donde conste información personal regulada por la ley.

Dato personal: Información vinculada o que pueda asociarse, a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como, por ejemplo: aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o derechos humanos, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y a los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: La persona natural o jurídica que realice el tratamiento de los datos personales por cuenta de la iglesia.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica que decida sobre las bases y tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de los datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio colombiano cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Reclamo: Toda comunicación que se genere a partir de un uso inadecuado de los datos de titular y que, a razón de sus derechos, puede solicitar la corrección, actualización o remoción del dato en las bases de datos de la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**.

Así mismo, la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, ha definido otras nominaciones para los titulares, de la siguiente manera:

Usuario / cliente: Persona natural que recibe un bien o servicio de la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, a cambio de un pago en dinero o especie.

Benefactor: Persona natural que realiza un aporte voluntario para el sostenimiento de la evangelización a través de la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, sin esperar retribución alguna.

Beneficiario: persona natural que recibe un bien o servicio sin necesidad de un aporte o dinero.

Servidor: Persona natural, que, movido por su amor a Jesucristo, al prójimo y a la iglesia y ofrece sus servicios de manera voluntaria para el desarrollo de las actividades de evangelización de la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, sin recibir ninguna contraprestación.

Proveedor: Persona natural que ofrece un bien o servicio en una relación contractual con la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro y a cambio de un pago.

3. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION PERSONAL

3.1. Principio de acceso y circulación restringida. De acuerdo con las disposiciones legales, los datos operados por la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, su acceso y circulación serán restringidos acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el titular o demás personas previstas en las normas vigentes. El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones constitucionales y legales, límites recogidos en esta política.

3.2. Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. La Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada por los titulares.

3.3. Principio de finalidad. El Tratamiento de datos personales que la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, realiza, obedece a la finalidad legítima, informada, temporal y material de acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Garantiza así mismo el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares que suministran datos de carácter personal.

3.4. Principio de legalidad. El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

3.5. Principio de libertad. Que la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus

bases de datos, únicamente con el previo, expreso e informado consentimiento del titular al momento de tratar sus datos personales.

3.6. Principio de seguridad. La Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, como responsable y/o encargado del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.7. Principio de transparencia. Que la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en nuestras bases de datos.

3.8. Principio de veracidad o calidad. La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas, es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, eximido de cualquier tipo de responsabilidad frente a su veracidad y calidad.

4. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, como responsable del tratamiento, deberá cumplir con los siguientes deberes:

4.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

4.2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

4.3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en razón de la autorización otorgada.

4.4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

4.5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

4.6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

4.7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

4.8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

4.9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

4.10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.

4.11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

4.12. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

4.13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

4.14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

4.15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION

Conforme al artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, los titulares de la información tienen los siguientes derechos:

5.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

5.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

5.3. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso ha dado a sus datos personales.

5.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

5.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a las leyes y a la constitución.

5.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Los canales de atención al titular a disposición son:

Dirección física:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Vía correo electrónico:

Otros medios tecnológicos autorizados para las comunicaciones:

6.1 Alcance y contenido del Aviso de Privacidad.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

7. CANALES DE ATENCION AL TITULAR

7.1. la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, reconocida con la Resolución Número 1859 del 21 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior

Colombiano, se hace responsable del tratamiento de datos personales que aparezcan registrados en sus bases de datos y archivos. A fin de atender las consultas, preguntas, actualizaciones, reclamos y demás asuntos relacionados con los derechos de los titulares.

La organización ha dispuesto de los siguientes canales:

7.1.1. Atención Web: <https://tezbrillante.org/>

7.1.2. Correo electrónico: radio@emancipacioncristianaafro.org

8. AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

8.1. la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en las leyes y demás normatividad concordante:

8.1.1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

8.1.2. Datos de naturaleza pública.

8.1.3. Casos de urgencia médica o sanitaria.

8.1.4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

8.1.5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8.2. Manifestación de la autorización. La autorización a la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad, presentando la documentación respectiva.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

8.3. Medios para otorgar la autorización. La Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, obtendrá la autorización por diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, aplicaciones web, archivos de audio o video, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento, mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya, que de no

haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada por la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, de manera previa al tratamiento de los datos personales.

8.4. Prueba de la autorización. la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, conservará la prueba de la autorización, otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance. En consecuencia, la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos, realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

8.5. Revocatoria de la autorización. Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización, otorgada a la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular, revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo, otorgó.

Por lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto **Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, podrá continuar tratando los datos personales, para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

Se hace necesario que el titular, este a paz y salvo por todo concepto frente a la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, para que entonces se pueda proceder a realizar, la respectiva supresión de los datos personales.

9. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

La **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, únicamente puede tratar datos sensibles cuando:

El titular haya otorgado autorización explícita a dicho tratamiento de datos sensibles. Sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos se requiere autorización de los representantes legales.

Se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Tenga una finalidad histórica, estadística o científica, siempre que se adopten medidas para la supresión de identidad de los titulares.

10. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado Colombiano y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

11. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CONSULTAS Y RECLAMOS

11.1. Consultas. El titular o el causahabiente que desee realizar consultas, sobre su información personal lo podrá hacer dirigiéndose, a nuestra entidad, por medio de cualquiera de los canales para la atención del titular. Por solicitud del titular, la **Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro**, suministrará toda la información contenida en el registro individual o vinculado con la identificación del titular. La Iglesia responderá la consulta, en un término máximo de diez (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de la misma. Si no es posible dar respuesta en este lapso de tiempo, la Iglesia informará al interesado, los motivos de la demora y señalará la fecha de respuesta, que no puede superar cinco (5) días hábiles siguientes al primer vencimiento.

11.2. Reclamos. El titular o el causahabiente podrá realizar un reclamo ante la Iglesia para que su información personal sea objeto de corrección, actualización, supresión o cuando consideren que la Iglesia incumple con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No 1074 de 2015 y las demás normas que los deroguen, modifiquen o complementen. Igualmente podrá revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales.

Los reclamos se hacen a través de los canales de atención al titular. Los reclamos deben contener:

Identificación del titular.

Descripción de los hechos que dan a lugar al reclamo.

Dirección.

Documentos adjuntos (si aplica). Si la persona encargada de recibir el reclamo, detecta que los datos no están completos, solicitará al interesado dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, que se hagan las correcciones necesarias. La persona encargada de recibir el reclamo dará respuesta del mismo.

En caso de no ser competente para hacerlo, hará el traslado en un término de máximo dos (2) días hábiles al área responsable, que debe dar respuesta e informará de tal situación al interesado. La Iglesia responderá el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente al recibo del mismo. Si no es posible dar respuesta en este lapso de tiempo, la Iglesia informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha de respuesta, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al primer vencimiento. Los reclamos presentados por los titulares, se deberán inscribir en la plataforma del Registro Nacional de Bases de Datos.

12. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

La Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, transfiere datos personales a terceros países, siempre que éstos proporcionen niveles adecuados de protección de datos, de conformidad con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, y cuando:

- El titular otorgue su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- El intercambio de datos sea exigido por razones de salud o higiene pública
- Se trate de transferencias bancarias o bursátiles.
- Se trate de transferencia acordada en el marco de tratados internacionales, suscritos por la República de Colombia.
- Sea necesario para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales.
- Sea exigido legalmente para la salvaguardia del interés público o para fines judiciales.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, adoptará las medidas legales, técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

14. VIGENCIA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales, de la Iglesia Cristiana Emancipación Comunidad Afro, entra en vigencia a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta la expedición de otra o cambio sustancial de la mismas.